

EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

INFORMA LAS EXCLUSIONES DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL MAGISTERIO

1. Tratamientos de infertilidad. Entiéndase como los tratamientos y exámenes cuyo fin único y esencial sea el embarazo.
2. Tratamientos y Medicamentos relacionados con la impotencia y frigidez.
3. Tratamientos considerados estéticos, cosméticos o suntuarios y los no encaminados a la restitución de la funcionalidad perdida por enfermedad.
4. Todos los tratamientos quirúrgicos de medicamentos considerados experimentales o los no autorizados por las sociedades científicas debidamente reconocidas en el país, así se realicen fuera del territorio Nacional.
5. Se excluyen expresamente todos los tratamientos médico quirúrgicos realizados en el exterior que no puedan ser realizados en el país.
6. Se excluyen todos los medicamentos no autorizados por el INVIMA o el ente regulador correspondiente que no se comercialicen en el territorio Nacional.
7. Tratamientos de ortodoncia; rehabilitación oral con fines estéticos y Prótesis Dentales.
8. Tratamientos para la obesidad, con fines estéticos, entendiéndose en estos las intervenciones de todo tipo que no sean indicadas para el tratamiento de la obesidad mórbida o los encaminados a restituir la funcionalidad endocrina.
9. El contratista no podrá formular o suministrar medicamentos cuya comercialización haya sido suspendida por una autoridad competente en el ámbito nacional.
10. No se suministrarán artículos suntuarios, cosméticos, complementos vitamínicos (excepto los relacionados en los Programas de Promoción y Prevención) líquidos para lentes de contacto, lagrimas artificiales, tratamientos capilares, champús, jabones, leches, cremas hidratantes, anti solares, drogas para la memoria o impotencia sexual, edulcorantes o sustitutos de la sal, anorexígenos, enjuagues bucales, cremas dentales, cepillo y seda dental. Los anti solares y cremas hidratantes serán cubiertos cuando sean necesarios para el tratamiento de la patología integral del paciente.
11. Glucómetro, tirillas para glucómetro y calzado ortopédico.
12. Los pañales de niños y adultos.
13. Medicamentos y procedimientos derivados de la atención por medicina alternativa.
14. Todo lo que no está explícitamente excluido se considera incluido.
15. En caso de existir complicaciones posteriores a la realización de cualquier actividad, intervención o procedimiento derivados de las exclusiones del pliego de condiciones, el usuario asumirá los costos de la misma, ejemplo complicaciones de las cirugías estéticas.

SEÑOR USUARIO HAGA VALER SUS DERECHOS

Cualquier información adicional puede ser consultada ingresando a la página web de su Fondo: www.fomag.gov.co, Manual del Usuario